



Radicado D 2025070002081

Fecha. 15/05/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se deroga parcialmente el Decreto No 2023070006047 del 29 de diciembre de 2023 y se declara una vacante definitiva a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el articulo 2 2 5 1 12 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, *Reglamento Único del Sector de la Función Publica* **Derogatoria del nombramiento**, establece que, *La autoridad nominadora debera derogar el nombramiento, cuando*

1 La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitucion, la ley o el presente Titulo

2 No sea viable dar posesion en los terminos señalados en el presente Titulo

3 *La administracion no haya comunicado el nombramiento*

4 *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado*

Mediante el Decreto No 2023070006047 del 29 de diciembre de 2023, se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, mediante el cual fue terminado el nombramiento provisional del Docente **MIGUEL FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **78715250**, en la **IE MARCO FIDEL SUÁREZ- E U MARCO FIDEL SUÁREZ- SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **CAUCASIA**, Plaza N° **1957** y otros docentes

Posteriormente, se da continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a los nombramientos en provisionalidad vacante temporal del docente **MIGUEL FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **78715250**

De conformidad con la novedad administrativa anteriormente descrita, el docente **MIGUEL FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, no acepta y no toma posesion del empleo en provisionalidad vacante temporal en la **IE MARCO FIDEL SUÁREZ- E U MARCO FIDEL SUÁREZ- SEDE PRINCIPAL** en el municipio de Caucaasia con Plaza N° **1957**, en reemplazo del señor **BANNY JAIR LEGARDA**, identificado con cedula de ciudadanía No 98655808, de conformidad con el decreto No 2023070006047 del 29 de diciembre de 2023, acto administrativo que se encuentra en firme

En atencion a que el señor **MIGUEL FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, no tomo posesion del cargo en virtud del nombramiento en provisionalidad vacante temporal, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto No 2023070006047 del 29 de diciembre de 2023, articulo segundo y declarar en vacancia definitiva la Plaza N° 1957 en la **IE MARCO FIDEL SUÁREZ- E U MARCO FIDEL SUÁREZ- SEDE PRINCIPAL** en el municipio de Caucaasia, para la prestacion del servicio educativo en la institucion educativa

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educacion,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Derogar parcialmente el Decreto No 2023070006047 del 29 de diciembre de 2023, articulo segundo

“ARTÍCULO SEGUNDO *dar continuidad en la plata de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones a los nombramientos en provisionalidad vacante temporal del docente **MIGUEL FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **78715250***

ARTÍCULO SEGUNDO Declarar la vacancia definitiva del cargo que desempeñaba el docente **MIGUEL FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **78715250**, de la plaza N° **1957**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

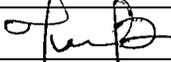
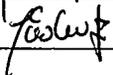
ARTÍCULO TERCERO Notificar el presente acto administrativo a los interesados haciendoles saber que contra este no procede el Recurso de Reposicion ni de apelacion en sede administrativa de conformidad con los articulos 74 y 75 delCodigo Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Alejandra Arroyave Betancur Abogado Dirección Talento Humano	Mana Alejandra A	08/05/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Profesionales Universitario Asuntos Legales		08/05/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		08/05/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		09-05 25
Aprobó	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	AC	12-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma